

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202200571-00**, informando que la apoderada de la parte actora solicitó la ejecución de las condenas impuestas dentro del proceso ordinario **2016-224**. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia por parte de la apoderada de la parte actora, si no fuera por cuanto se evidencia dentro del expediente, que la parte demandada Cooperativa de Transportes Buses Verdes Ltda, y SEDETRANS Servicios Especializados de Transporte S.A., en reiteradas ocasiones han intentado realizar el pago del cálculo actuarial ante la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por lo que previo a resolver sobre la solicitud de ejecución del acuerdo conciliatorio dentro del proceso ordinario 2016-224, se dispone:

Requerir a las partes para que en el término de **cinco (05) días**, alleguen o informen a este despacho si a la fecha ya se pagó el cálculo actuarial de los periodos de cotizaciones faltantes entre el 29 de enero de 1990 y hasta el 9 de mayo de 2018, para el efecto por secretaría remítase comunicación a los correos busesverdes2012@hotmail.com, sedetrans.sa@hotmail.com y marthaballenmoreno@hotmail.com. **Líbrense Oficios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c27cf9aa2091226557a770a9e210ca3f4a8b8e424a83b2598e670fbddddd2c0f**

Documento generado en 16/02/2023 05:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>